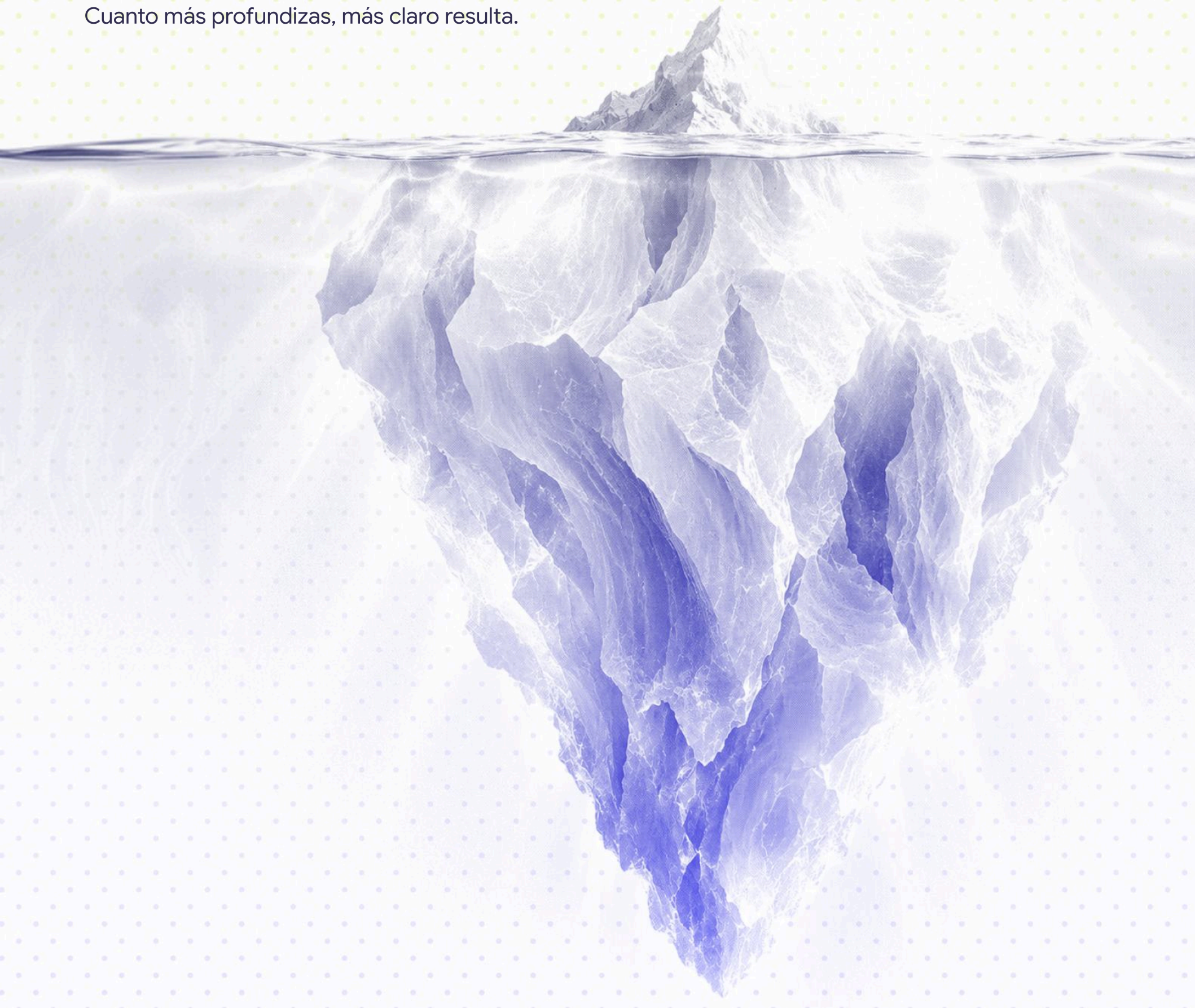
cleartax

LEY CREA Y CRECE

Separemos los hechos de la ficción

12 mitos y realidades sobre la factura electrónica.

Lo que ves es solo el principio.
Cuanto más profundizas, más claro resulta.



cleartax

LEY CREA Y CRECE

Desmonta los mitos.
No dejes vacíos en tus obligaciones.

El marco normativo de la facturación electrónica en España va mucho más allá de la simple emisión de un documento. Detrás hay requisitos técnicos sobre el formato de los datos, la validación, la comunicación de estados y el intercambio electrónico. Justo ahí es donde surgen los grandes mitos.

Y cuando los mitos sustituyen a la realidad, surgen vacíos en el cumplimiento de lo que es ley.



Qué encontrarás

12 mitos desmontados.
Una visión clara de lo que realmente exige la normativa.

cleartax

MITO

“Ya cumplimos con el SII, así que estamos listos para Crea y Crece”

01

REALIDAD

¿Ya cumples con el SII? Perfecto, pero no te quedes ahí.

Crea y Crece trata sobre: intercambio de facturas electrónicas B2B + estados de la factura + información de pagos.

El SII trata sobre el suministro de información de los libros registro de IVA a la AEAT.

El SII no cubre Crea y Crece. La facturación electrónica B2B supone un nuevo nivel de obligaciones para tus equipos de finanzas y de sistemas. Puede que ya comuniques tus operaciones de compra y venta a la AEAT, pero Crea y Crece añade requisitos relativos al intercambio y al ciclo de vida de las facturas B2B. Además, regula la comunicación electrónica de su estado comercial.



cleartax

MITO

“Si se añade un código QR a cada factura, ya cumplimos con la normativa.”

02

REALIDAD

No confundas **«una factura con código QR»** con **«una factura que cumple la normativa».**

Una factura electrónica válida debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Datos estructurados:** construidos según el estándar EN 16931 y legibles por máquina.
- **Formatos aceptados:** UBL, CII, EDIFACT o Facturae.
- **Intercambio interoperable:** a través de una plataforma privada o de la solución pública.
- **Comunicación de estados:** aceptación, rechazo y pago.

En España, las facturas B2B deben estructurarse en un formato aceptado, ser legibles por máquina e intercambiarse de forma interoperable. El código QR es solo un elemento visible. El cumplimiento normativo abarca todo el flujo de trabajo. El marco B2B exige que las facturas cumplan con requisitos estrictos de datos estructurados e interoperabilidad. La factura electrónica no consiste en poner un código en un documento, sino en garantizar que todo el ciclo de vida de la factura cumpla con la norma.



cleartax

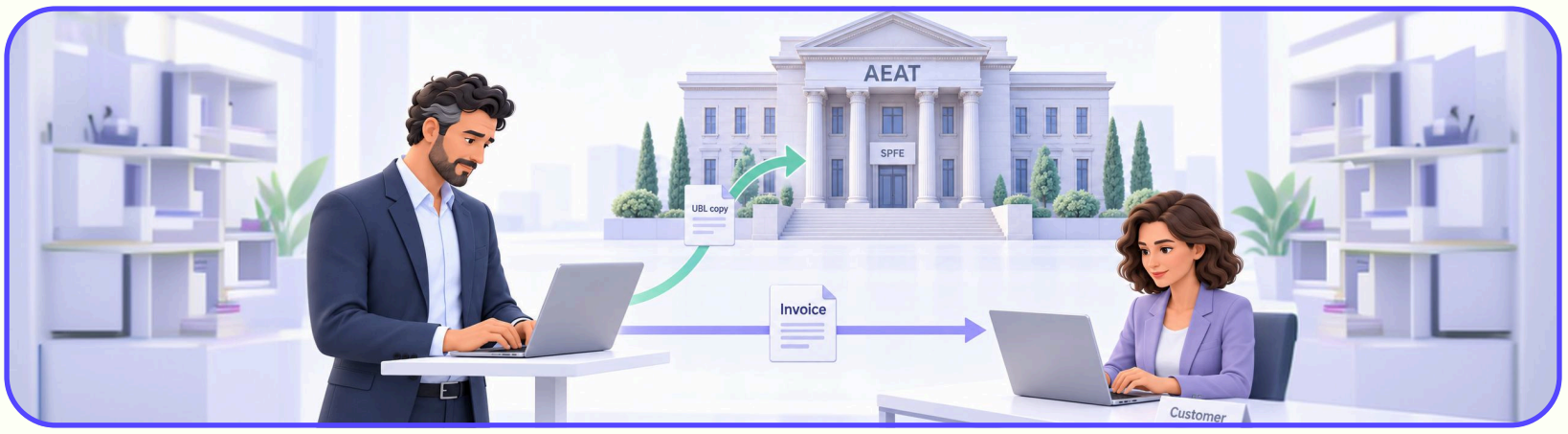
MITO

“La AEAT tiene que aprobar cada factura antes de que llegue a nuestro cliente”

REALIDAD

España no sigue un modelo de validación previa.

Tu factura no se queda en la AEAT a la espera de aprobación.



España no exige un paso de aprobación previa por parte de la Administración tributaria. Tu factura va directamente a tu cliente (destinatario) y no necesita la luz verde de la AEAT. Sin embargo, la Administración mantiene la visibilidad. Conforme al marco normativo, se remite una copia electrónica fiel (UBL) a la solución pública.

El sistema conecta las plataformas privadas con la Solución Pública de Facturación Electrónica (SPFE) de la AEAT. Una plataforma privada envía la factura directamente del emisor al destinatario (RD 238/2026, artículo 2). En ese mismo momento, la plataforma remite una copia fiel (en formato UBL) de cada factura a la SPFE (artículo 6).

La SPFE comprueba la sintaxis, el contenido y las especificaciones técnicas de cada copia. Rechaza las que tienen errores y confirma las aceptadas con un código seguro de verificación. Por tanto, no hay un paso de aprobación, pero tus datos deben superar la validación. La AEAT no ofrecerá un validador en línea en el entorno de producción, por lo que los emisores deberán validar la información antes de enviarla.

cleartax

MITO

“Nos vamos a preparar cuando la plataforma de la AEAT entre en funcionamiento”

04

REALIDAD

No confundas «plataforma en marcha» con «fecha límite».

Si estás esperando a que la AEAT ponga en marcha su plataforma, ya vas tarde.
El plazo empieza a contarse con la publicación de la orden ministerial, no cuando la plataforma entre en funcionamiento.

anual superior
8 millones

12 meses a partir de la entrada en vigor de la orden

Resto de
empresas

24 meses desde la entrada en vigor.

El plazo no comienza cuando la plataforma entra en funcionamiento.

La plataforma no es lo único que debes preparar. El cómputo arranca cuando entre en vigor la orden ministerial de la SPFE. A partir de ese momento, las empresas con facturación anual superior a 8 millones de euros tienen 12 meses, y el resto, 24 meses (RD 238/2026, disposición final cuarta).

¿Qué puedes hacer ahora?

Empieza por el trabajo que no depende de la SPFE:

- Asigna los datos de factura de tu ERP al estándar EN 16931, incluidas las extensiones españolas para retenciones, el recargo de equivalencia y las facturas rectificativas.
- Genera el código único de la factura (NIF + número y serie + fecha de expedición).
- Configura una firma electrónica avanzada para las facturas enviadas a través de plataformas privadas.
- Selecciona tu plataforma y define tu punto de entrada.
- Diseña los procesos para la comunicación de los estados de la factura y la información de pagos.
- Planifica tus integraciones.
- La interconexión entre plataformas puede tardar hasta un mes por solicitud; planifícalo con margen.

cleartax

MITO

“Ya gestionamos un plazo de 4 días hábiles. Crea y Crece no es diferente.”

Mismas cifras. Mismos equipos. Mismo proceso.

05

REALIDAD

Los mismos cuatro días hábiles. Un hecho distinto inicia el plazo.

Crea y Crece cambia cuándo empieza a contar el plazo de 4 días. Crea y Crece rastrea el estado de la factura B2B desde el destinatario.

Hecho que inicia el plazo	Quién está obligado	Qué se comunica
Aceptación, rechazo o pago íntegro.	El destinatario (cliente): Crea y Crece obliga al comprador.	El estado de la factura: recepción, aceptación, rechazo o pago, en un plazo de 4 días hábiles.

La comunicación de estados de la factura B2B cuenta cuatro días hábiles a partir de que se produce el cambio de estado (como la aceptación, el rechazo o el pago íntegro). Un flujo de trabajo de SII existente no cubre estos hechos.
España tiene dos plazos de cuatro días, pero no son iguales. Requieren datos diferentes y activan hechos distintos. Por lo general, el SII cuenta cuatro días hábiles desde la expedición de la factura (para facturas expedidas) o desde el asiento contable (para facturas recibidas).



cleartax

MITO

“Si nuestros clientes usan otra plataforma, tendremos que integrarnos en la suya.”

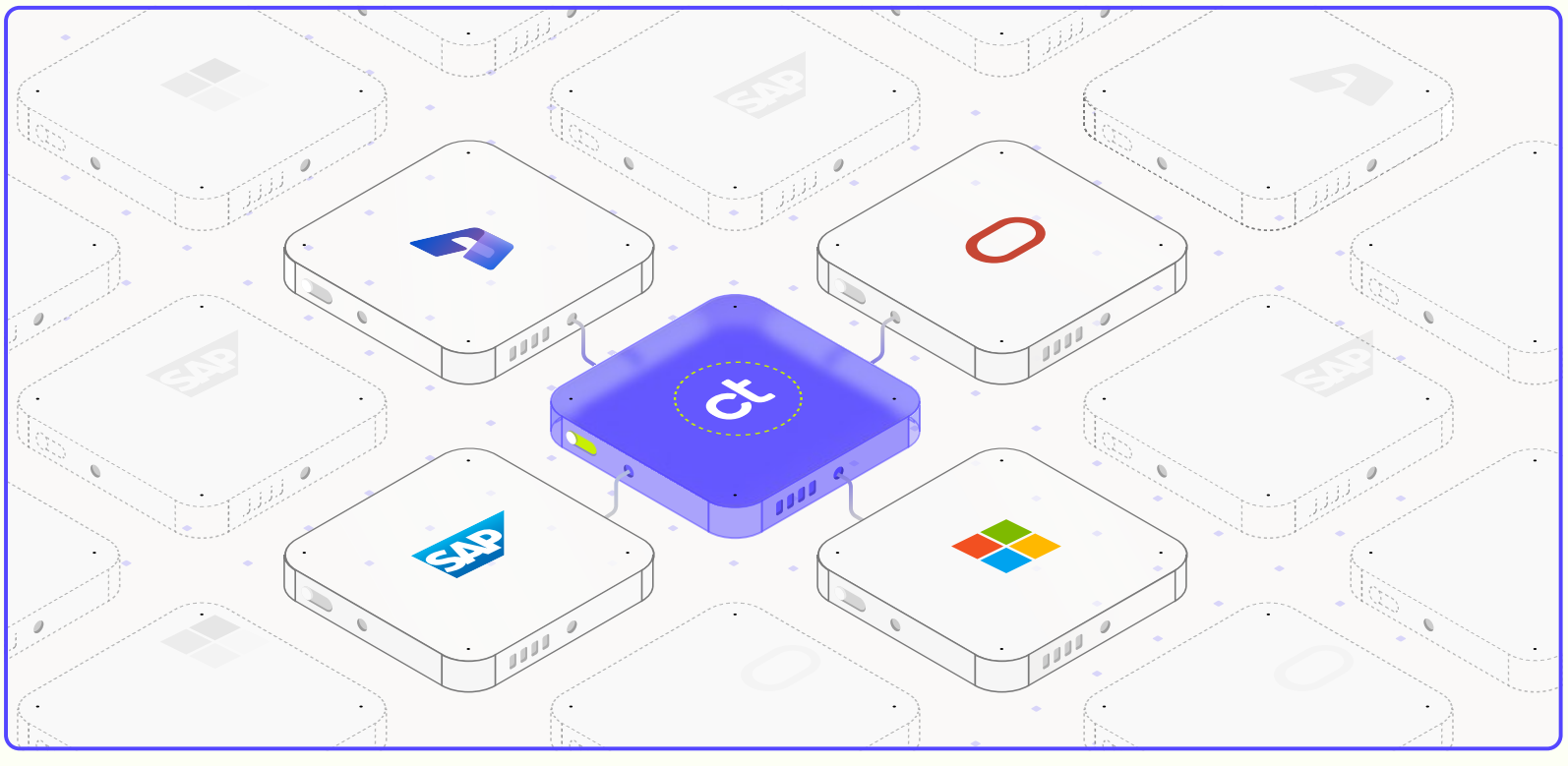
REALIDAD

No. Para eso sirve la interoperabilidad.

Tú eliges una única plataforma, conectada a múltiples socios comerciales.

Las plataformas privadas deben aceptar todas las solicitudes de interconexión y ponerlas en marcha. Tus clientes deben aceptar las facturas que lleguen a través de dicha conexión.

- Si un cliente lo solicita, los operadores de plataformas deben interconectarse con cualquier otra plataforma del sistema español.
- Las plataformas están obligadas a aceptar todas las solicitudes de interconexión que reciban.
- Tu cliente debe aceptar las facturas que lleguen a través de esa interconexión.
- Las plataformas también pueden utilizar la SPFE como nodo central para canalizar el intercambio.



cleartax

MITO

“La plataforma de la AEAT es gratuita, así que no tenemos que implantar nada”

REALIDAD

De uso gratuito ≠ funcione sola.

Usar una plataforma pública gratuita no equivale a esfuerzo cero.

Para volúmenes muy bajos, la SPFE por sí sola podría bastar.



El formulario gratuito expide las facturas una a una. A gran escala, tus datos deben superar múltiples controles (generación, integración, transformación, comunicación de estados, entre otros).

- **La plataforma gratuita funciona factura a factura:** los documentos expedidos a través del formulario de la SPFE se crean uno a uno, y los pagos también se comunican de forma individual. Para procesar grandes volúmenes, necesitas usar los servicios web, lo que implica la integración, la generación del formato UBL y el uso de un certificado electrónico.
- **Tus datos siguen teniendo que superar la validación:** la SPFE comprueba la sintaxis, el contenido y las especificaciones técnicas, y rechaza las facturas con errores. Se espera que los emisores validen con Schematron antes de enviar la información, ya que la AEAT no ofrecerá un validador en línea en el entorno de producción.
- **La recepción es tu responsabilidad:** un destinatario sin plataforma privada deberá descargar sus facturas directamente de la SPFE o mediante acceso automatizado.
- **La comunicación de pagos es obligatoria en todos los casos:** los destinatarios deben comunicar el pago íntegro a la SPFE, independientemente de si la factura llegó a través de la solución pública o de una plataforma privada.

cleartax

MITO

«Ya enviamos facturas electrónicas a la Administración Pública, así que estamos cubiertos para el entorno B2B».

REALIDAD

FACe es una ventaja inicial, no la meta.

Los entornos B2G y B2B siguen caminos distintos.

Tienes una ventaja inicial en el entorno B2G y FACe. Pero el entorno B2B lleva el flujo de cumplimiento normativo un paso más allá con la factura electrónica entre empresas:



La experiencia con FACe ayuda, pero cumplir con esa norma no equivale a estar preparado para la factura electrónica B2B. Los entornos B2G y B2B son dos sistemas distintos.

- El entorno B2G se regula por la Ley 25/2013: formato Facturae 3.2.x con firma XAdES, enviado a través de FACe o de un punto de entrada autonómico o local.
- El entorno B2B se regula mediante el Real Decreto 238/2026, un sistema compuesto por plataformas privadas y la SPFE de la AEAT (artículo 5). FACe no es uno de sus canales.

cleartax

MITO

“Ya cumplimos con la normativa en Francia y en Italia. España será fácil.”

REALIDAD

Que sea un estándar europeo no implica que exista una única solución válida para todos.

Mismo continente. Distinta arquitectura de cumplimiento normativo.

Un formato o proceso diseñado para otro país no garantiza el cumplimiento de los requisitos españoles. Debes adaptarte a la normativa local.

España introduce su propio flujo de trabajo en Europa. También impone sus propias plataformas, formatos, copia de UBL, estados de la factura y comunicación de pagos. Su marco B2B permite el intercambio a través de plataformas privadas o mediante la solución pública gestionada por la AEAT. Las facturas expedidas fuera de la solución pública exigen remitir una copia UBL al momento de su expedición, además de la comunicación independiente de estados y pagos por parte de los destinatarios (clientes).



cleartax

MITO

“Desde el primer día, todas las facturas que recibamos estarán estructuradas”

REALIDAD

Tu bandeja de entrada de cuentas por pagar no cambiará de la noche a la mañana.
Durante un tiempo, convivirán:
facturas electrónicas estructuradas + archivos PDF + otros formatos de factura.



La implantación se realizará por fases. Tu bandeja de entrada mantendrá un formato mixto durante un año. La obligación entrará en vigor en dos oleadas una vez que se publique la orden ministerial de la SPFE.

Las empresas con facturación anual superior a 8 millones de euros empezarán primero; el resto se sumará 12 meses después. Las facturas de la primera fase deberán ir acompañadas de un PDF durante 12 meses. Prepara a tu equipo para ambos formatos.

Si tu empresa entra en la primera fase, muchos de tus proveedores de menor tamaño no estarán obligados a emitir facturas electrónicas B2B estructuradas hasta dentro de un año. Por tanto, tu equipo de cuentas por pagar gestionará un entorno mixto. Además, los emisores de la primera fase deben adjuntar un PDF a sus facturas electrónicas durante los primeros 12 meses. En consecuencia, incluso las facturas estructuradas que recibas incluirán un PDF.

cleartax

MITO

“La factura electrónica solo se aplica a las facturas ordinarias. Las notas de abono siguen funcionando igual.

REALIDAD

Una factura rectificativa sigue siendo una factura.

Las facturas rectificativas también están sujetas al marco de la factura electrónica. La corrección de facturas debe integrarse en el flujo de cumplimiento normativo.

La obligación B2B abarca todas las facturas que las empresas deban emitir conforme a dicho reglamento. Las facturas rectificativas están reguladas en el artículo 15 del Reglamento de facturación. La propia AEAT advierte que la versión de 2019 del estándar EN 16931 no cubre las normas españolas de facturación rectificativa, las retenciones ni el recargo de equivalencia. La versión de 2026, basada en UBL 2.5, sí los contempla.



cleartax

MITO

“El SII obliga a ambas partes a declarar el IVA. Crea y Crece debe ser igual.”

REALIDAD

Misma factura. Distinto nivel de obligaciones.

Crea y Crece: ¿Qué cambia realmente?

- Los destinatarios (clientes) comunican el estado de la factura en un plazo de 4 días hábiles.
- El cómputo del plazo se inicia en la fecha de **aceptación, rechazo o pago.**

Crea y Crece añade cuatro nuevos niveles de cumplimiento:

Facturas electrónicas estructuradas según la norma EN 16931	Interoperabilidad de plataformas
Comunicación de estados de la factura	Comunicación de información de pagos

SII:

- Los emisores y los destinatarios suministran la información de sus libros registro de IVA.

El SII no es el modelo en el que se basa Crea y Crece. Crea y Crece supervisa si la factura se ha pagado y cuándo. Cambia el hecho que inicia el plazo para la comunicación de estados a los destinatarios y detalla también los formatos de la factura y su validación. El SII solo exige información fiscal.

El plazo de cuatro días hábiles para comunicar estados en Crea y Crece es unidireccional por diseño y recae sobre tus socios comerciales en lugar de sobre la AEAT. Un emisor que asume que su cliente (proveedor/contraparte) tiene una obligación equivalente en la expedición, está describiendo el SII, no la nueva obligación. El SII es simétrico: el emisor comunica los libros registro de facturas expedidas y el destinatario comunica los de facturas recibidas, ambos en un plazo de cuatro días hábiles.

cleartax

¿Por qué necesitamos desmontar estos mitos?

Porque pueden crear vacíos de cumplimiento normativo en tu ERP y en tus procesos operativos.

- Una idea equivocada sobre la AEAT puede generar problemas de validación.
- Una idea equivocada sobre la interoperabilidad puede derivar en integraciones innecesarias.
- Una idea equivocada sobre el plazo de cuatro días hábiles puede causar un fallo en la comunicación de estados.
- Una idea equivocada sobre Crea y Crece puede acabar en sanciones.
- Una idea equivocada sobre el SII puede bloquear tu flujo de trabajo.

Una vez desmontados los mitos, el camino hacia Crea y Crece es mucho más sencillo.

La obligación de la facturación electrónica B2B en España puede resultar familiar a simple vista si ya cumples con el SII y utilizas FACe para las facturas con la Administración Pública.

Ve más allá de la mera creación de la factura y prepárate para los datos estructurados, la validación, el rastreo de estados, la comunicación electrónica y un ecosistema interoperable.

Asegura tu preparación para la factura electrónica con la arquitectura más robusta.

Descubre cómo cumplir con la norma sin sobresaltos.

Nuestros expertos te pueden ayudar